

**ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 06 DE 2017  
CELEBRADO ENTRE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS Y MARTHA  
ROCIO MENDOZA SAAVEDRA**

Entre los suscritos **GILBERTO TORO GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.115.429 expedida en Medellín, quien obra en nombre y representación de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución Especial No. 759 de diciembre 11 de 1989, proferida por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y Nit número 800.082.665-0, y **LUIS ALBERTO VELASQUEZ SANJUAN**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.082.835.893 quien actúa como **JEFE FINANCIERO (E)**, de conformidad con las facultades que le confiere la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, quienes para efectos de la presente acta se denominarán **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **MARTHA ROCIO MENDOZA SAAVEDRA**, identificada con cédula de ciudadanía N°51.915.040, quien se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos decidido liquidar de mutuo acuerdo el contrato N° 06 de 2017 suscrito entre las partes, previas las siguientes consideraciones:

1. Que entre la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS y MARTHA ROCIO MENDOZA SAAVEDRA**, se suscribió el contrato N° 06 del 2 de febrero de 2017, cuyo objeto consistió en: *“Prestar a la Federación Colombiana de Municipios –Dirección Nacional Simit, por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, sus servicios profesionales de asesoría en temas presupuestales y estratégicos de la función pública asignada por el legislador a través del artículo 10 de la Ley 769 de 2002”*
2. Que el valor del contrato se fijó en la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M.L (\$167.134.000)** incluido IVA, los cuales serían pagados por **LA FEDERACIÓN** en once cuotas iguales mes vencido, cada una por la suma de **QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M.L (15.194.000)** incluido IVA.
3. Que las partes acordaron que el pago se haría dentro de los quince (15) días siguientes previa presentación del informe mensual de actividades, la factura, la constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y certificación del supervisor del contrato.
4. Que la entidad expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1220170060 del 1 de febrero de 2017 y el certificado de registro presupuestal N° 4700000297 del 06 de febrero de 2017.
5. Que el plazo de ejecución del contrato se estipuló hasta el 29 de diciembre de 2017, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre supervisión y contratista, circunstancia que ocurrió el 06 de febrero de 2017.

6. Que de acuerdo con los documentos que reposan en el expediente del proceso de selección, se verificó la realización de los siguientes pagos:

FACTURA No.	FECHA DE PAGO	VALOR
241 del 01/03/2017	03 de marzo de 2017	\$15.194.000
244 del 03/04/2017	10 de abril de 2017	\$15.194.000
249 del 02/05/2017	5 de mayo de 2017	\$15.194.000
252 del 01/06/2017	9 de junio de 2017	\$15.194.000
257 del 04/07/2017	7 de julio de 2017	\$15.194.000
263 del 01/08/2017	4 de agosto de 2017	\$15.194.000
265 del 01/09/2017	8 de septiembre de 2017	\$15.194.000
266 del 09/10/2017	13 de octubre de 2017	\$15.194.000
268 del 1/11/2017	3 de noviembre de 2017	\$15.194.000
272 del 5/12/2017	11 de diciembre de 2017	\$15.194.000
278 del 29/12/2017	5 de enero de 2018	\$15.194.000

7. Que en el balance general del contrato se refleja la siguiente situación:

<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	\$167.134.000	
<b>VALOR CANCELADO A LA CONTRATISTA</b>		\$167.134.000
<b>VALOR PENDIENTE POR PAGAR</b>		\$0
<b>SALDO NO EJECUTADO</b>		\$0
<b>SUMAS IGUALES</b>	\$167.134.000	\$167.134.000

8. Que **LA SUPERVISORA** del contrato manifiesta que **LA CONTRATISTA** cumplió a cabalidad con la ejecución del objeto del mismo, tal como lo hizo constar en los informes de actividades y cumplidos emitidos como constancia de ello.

9. Que **LA CONTRATISTA** manifiesta que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generaran desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo que **LA FEDERACIÓN** queda exenta de cualquier reclamación presente o futura en relación con el mismo.

10. Que **LA SUPERVISORA** del contrato, deja constancia del cumplimiento por parte de **LA CONTRATISTA**, de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pensiones, a partir de los comprobantes de pago de planilla única allegados, durante la ejecución del contrato.

11. Que en el expediente del contrato, reposan las constancias a través de las cuales se hace constar la verificación efectuada por el supervisor, por tanto el balance es el siguiente:

Monto mínimo a pagar por salud:	8.356.700	monto pagado	11.017.600
Monto mínimo a pagar por pensión	10.696.576	monto pagado	14.574.900
Monto mínimo a pagar por ARP	34.898	monto pagado	1.061.240

Por lo anterior acordamos:

Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 06 del 2 de febrero de 2017, celebrado entre **LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS** y **MARTHA ROCIO SAAVEDRA MENDOZA**

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de abril de 2018.

**POR LA FEDERACIÓN**

*Original firmado*

**GILBERTO TORO GIRALDO**  
Director Ejecutivo

**LUIS ALBERTO VELASQUEZ SANJUAN**  
Jefe Financiero (E)

**POR LA CONTRATISTA**

**MARTHA ROCIO MENDOZA SAAVEDRA**  
Contratista

Elaboró: Luis Alberto Velásquez Sanjuan – Jefe Financiero (E)  
 Revisó Jurídicamente: Nini Johanna Franco Montoya – Coordinadora de Contratación  
 Martha Helena Sánchez Ortiz – Jefe de Asuntos Jurídicos Públicos.  
 Aprobó: Sandra Milena Tapias Mena – Directora Nacional Simit.